	Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 04/07/2025 Calificación de la información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	8600786431	POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	BANCO DE BOGOTÁ	CORRIENTE	033391962	ATENEA-429-2024	27/12/2024	X	X

OBJETO CONTRATO:	Aunar esfuerzos tecnicos, administrativos, juridicos, financieros, academicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior - IES y la Agencia Distrital para la Educacion Superior, la Ciencia y la Tecnologia - Atenea, para la implementacion del Programa Jovenes a la E

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	5	157	6000006505	02/01/2026	O232020200992512	O2301172202202402050106 3		$ 175.896.975
ATENEA	528	669	5000892928	17/06/2025	O232020200992512	O2301172202202402050106 3		$ 2.212.565
FONDO CUENTA	1904 - 335	483		22/12/2024			D2020003 - Recursos FDL acceso y permanencia de E.P.	$ 67.485.880
METROPOLITANA	1904 - 335	483		22/12/2024			D2180018 - FCD18 - Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca - RMBC	$ 26.032.160

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
5000984800	20/04/2026	$ 271.627.580
	VALOR TOTAL:	$ 271.627.580

Doscientos Setenta y Un Millones Seiscientos Veintisiete Mil Quinientos Ochenta Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES_____El aporte de la IES es de $116. 411.820

Tabla 1. Relación de beneficiarios con aprobación de pago



Estado Periodo Reportado	1. Matriculado.				
Cuenta de FUENTE_FINANCIACION_ACCESO		FUENTE_FINANCIACION_ACC			
CONVOCATORIA	NIVEL_FORMACION	ATENEA	COFINANCIADO FDL	METROPOLITANA	Total general
JE2	FORMACION TECNICA PROFESIONAL		1		1
	TECNOLOGICO	5	35	62	102
	UNIVERSITARIO	70	130	35	235
JE3	TECNOLOGICO	48	27		75
	UNIVERSITARIO	76	21		97
Total general		199	214	77	510

Tabla 2. Relación de pagos por fuente de financiación



Estado Periodo Reportado	1. Matriculado.								
FUENTE_FINANCIACION_ACCESO	CONVOCATORIA	NIVEL_FORMACION	Cuenta de CONVOCA	Suma de P2 Fuente ATE	Suma de P2 Fuente	Suma de P2 Fuente METROPOLITI	Suma de Agosto (E		
JE2	TECNOLOGICO	5	$ 1.618.400				$ 693.600		
	UNIVERSITARIO	70	$ 46.810.960				$ 20.918.940		
JE3	TECNOLOGICO	48	$ 11.005.120				$ 4.716.480		
	UNIVERSITARIO	76	$ 59.229.380				$ 25.584.520		
JE2	FORMACION TECNICA PROFES	1	$ 925.680				$ 138.720		
	TECNOLOGICO	35	$ 11.928.900				$ 4.855.200		
	UNIVERSITARIO	130	$ 42.880.180	$ 51.604.800			$ 40.492.920		
JE3	TECNOLOGICO	27	$ 2.913.120	$ 5.826.240			$ 3.765.440		
	UNIVERSITARIO	21		$ 10.086.840			$ 4.909.680		
JE2	TECNOLOGICO	62				$ 20.068.160	$ 8.600.640		
	UNIVERSITARIO	13				$ 5.964.000	$ 2.564.000		
Total general		510	$ 178.109.540	$ 67.485.880		$ 26.032.160	$ 116.411.820		
		TOTAL DESEMBOLSC	$ 271.627.580						

NOTAS ADICIONALES_____

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

INFORMACION			
NOMBRE FDL	CONVOCATORIA	Nº CONVENIO SUSCRITO	VALOR FACTURADO A AFECTAR
ANTONIO NARIÑO	JE2	FDL Antonio Nariño 001 2024	$ 2.489.900
	JE3	FDL Antonio Nariño 002-2022	$ 397.600
BARRIOS UNIDOS	JE3	FDL Barrios Unidos 275 2023	$ 353.080
	JE2	FDL Bosa 354 2024	$ 1.943.480

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

BOSA	JE3	FDL Bosa 2267 de 2021	$ 1.706.600
		FDL Bosa 482-2022	$ 1.709.400
CHAPINERO	JE2	FDL Chapinero 250 2024	$ 884.520
	JE3	FDL Chapinero 250 2024	$ 397.600
CIUDAD BOLIVAR	JE2	FDL Ciudad Bolívar 1171 2024	$ 32.096.680
	JE3	FDL Ciudad Bolívar 567 2023	$ 1.252.300
ENGATIVA	JE2	FDL Engativá 578 2024	$ -
	JE3	FDL Engativa 2267 de 2021	$ 1.294.720
FONTIBON	JE2	FDL Fontibón 281 2023	$ -
		FDL Fontibón 388 2024	$ 3.359.440
	JE3	FDL Fontibón 281 2023	$ 647.360
		FDL Fontibón 388 2024	$ -
KENNEDY	JE2	FDL Kennedy 527 2023	$ 397.600
		FDL Kennedy 666 2024	$ 2.961.840
	JE3	FDL Kennedy 2267 de 2021	$ 971.040
		FDL Kennedy 527 2023	$ 1.207.780
PUENTE ARANDA	JE2	FDL Puente Aranda 530 2024	$ -
	JE3	FDL Puente Aranda 2267 de 2021	$ 353.080
RAFAEL URIBE URIBE	JE2	FDL Rafael Uribe Uribe 360 2024	$ -
SAN CRISTOBAL	JE2	FDL San Cristóbal 677 2024	$ 1.237.600
	JE3	FDL San Cristóbal 358 2023	$ 1.884.540
SUBA	JE2	FDL Suba 603 2024	$ 2.430.400
	JE3	FDL Suba 506 2023	$ -
TEUSAQUILLO	JE3	FDL Teusaquillo 293 2024	$ -
TUNJUELITO	JE2	FDL Tunjuelito 445 2024	$ 2.917.320
	JE3	FDL Tunjuelito 002 2023	$ -
USAQUEN	JE2	FDL Usaquén 477 2024	$ 884.520
USME	JE2	FDL Usme 798 2024	$ -
	JE3	FDL Usme 520 2023	$ 3.707.480
Total general			**$ 67.485.880**

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	**11 de mayo de 2026**
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**Rubith Ofir Tuberquia Avendaño**
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**Gerente de Educación Posmedia**
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA- 429-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	UNIVERSIDAD POLITECNICO GRANCOLOMBIANO
NOMBRE IDENTITARIO	N. A
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
CARGO DEL SUPERVISOR:	GERENTE DE EDUCACION POSMEDIA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	30 DE JUNIO DE 2031
MODIFICACIONES (SI APLICA)	**MODIFICACIÓN No. 1** MODIFICAR la Cláusula Segunda – Valor Estimado, con el fin de ADICIONAR la suma de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA Y UN PESOS ($3.942.261.071) M/CTE. - MODIFICAR la Cláusula Cuarta – Plazo, con el fin de PRORROGAR el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2031. – Modificar la Cláusula Quinta. Forma de desembolso de los aportes de Atenea - Modificar la Cláusula Sexta. Apropiación presupuestal
PERIODO DEL INFORME:	2025-2 Segundo 20%
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	23/04/2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Certificado de aportes de parafiscales firmado por DARWIN ARIZA CASTAÑEDA Revisor Fiscal designado por BAKER TILLY COLOMBIA LTDA, con fecha de expedición del 16 de marzo de 2026, correspondientes al mes de marzo de 2026.
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	15,84%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	18/09/2025 – FACTURA 5000879060
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E.	

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1. Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la Entidad en el proceso de asignación de los beneficios	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente fue allegado y verificado en el marco del primer desembolso del 80% correspondiente al periodo 2025-2, conforme a lo establecido en la modalidad de pago estipulada en el convenio.	Obligacion 1
2. Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea.	Para el periodo 2025_2_2do_20%, la Universidad Politécnico Grancolombiano reporta a través del "Informe de beneficiarios", 510 jóvenes con estado de matriculado, 13 con estado de abandono de formación,12 jóvenes con estado de primer aplazamiento y 2 jóvenes con estado de segundo aplazamiento, para un total de 537 jóvenes de las convocatorias Jóvenes a la E 2 y 3. ESTADO / CONVOCATORIA JE2 / JE3 / TOTAL, GENERAL 1. Matriculado. 338 172 510 2. Primer Aplazamiento 7 5 12 3. Segundo Aplazamiento 2 2 6. Abandono de Formación 3 10 13 TOTAL GENERAL 350 187 537 Matriculados: Para el periodo 2025_2_2do_20%, la directora de operaciones nuevos negocios y convenios institucionales, certifica un total de 510 estudiantes que terminaron el periodo (2025-2) con estado de MATRICULADO, en la universidad Politécnico Grancolombiano, en la modalidad presencial y virtual, la certificación contiene la siguiente información:	Obligacion 02

PUBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
	• No. • Número de identificación del beneficiario • Nombre del beneficiario • Código SNIES del programa que cursa • Nombre del programa que cursa • Modalidad • Convocatoria • Estado de inicio y cierre. Primer y segundo aplazamiento: Para el periodo 2025_2_2do_20%, el enlace del Programa Jóvenes a la E, del Politécnico Grancolombiano, certifica un total de 12 estudiantes que terminaron el periodo 20252 con estado de primer aplazamiento, y 2 con segundo aplazamiento. La IES remite soportes individuales para cada uno de los casos. Abandono de formación: Para el periodo 2025_2_2do_20%, el enlace del Programa Jóvenes a la E, del Politécnico Grancolombiano, certifica un total de 3 estudiantes que terminaron el periodo (2025-2), en la universidad, con estado de abandono de formación. La IES remite soportes individuales para cada uno de los casos. *Nota adicional:* Es importante aclarar que en la Matriz de Seguimiento definida por el equipo de datos de la Gerencia de Educación Posmedia de la Agencia, y enviada a la Universidad Politécnico Grancolombiano mediante el radicado 2-2025-30102 del 08/08/2025 (Asunto: SOLICITUD INFORMACION 2025-2 PRIMER PAGO IES POLITECNICO GRANCOLOMBIANO - ATENEA-429-2024), no se eliminó la información de 19 beneficiarios que abandonaron la formación durante el periodo 2025-1. Los abandonos de estos 19 jóvenes fueron debidamente soportados en su momento por la IES, a través de certificaciones de abandono y soportes individuales que reposan en la carpeta correspondiente. Cabe señalar que la matriz de seguimiento enviada por el equipo de datos viene encriptada, razón por la cual no es posible eliminar registros directamente. En este sentido, se aclara que de los 30 jóvenes que figuran con abandono de formación para el periodo 2025-2 primer 80%, solo 11 correspondían efectivamente a dicho periodo.	

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
	Estos casos han sido soportados por la IES y se relacionaron en el informe correspondiente. En este mismo sentido, mediante el radicado 2-2025-40776 del 04/12/2025 (Solicitud de información 2025-2 segundo pago IES Politécnico Grancolombiano – ATENEA-429-2024), el equipo de datos no incluyó a los 11 estudiantes que abandonaron la formación en el periodo 2025-2 (primer 80 %) en la matriz remitida (Anexo 2) correspondiente al segundo 20 % del mismo periodo.	
3. Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia.	3.1. La IES remite informe de homologaciones, con fecha del 11 de marzo de 2026, donde reporta el proceso de notificación y validación de créditos homologados para beneficiarios del programa *Jóvenes a la E* que ingresan con reconocimiento de la alianza SENA. A continuación, se despliegan cada una de las etapas que desarrolla la IES: **Socialización**: ✓ Contacto con beneficiarios, diligenciamiento de formulario de inscripción y entrega de términos y condiciones de homologación. ✓ Reinducción sobre el uso de la plataforma y explicación del proceso de homologación. **Validación de títulos**: ✓ Revisión de certificaciones SENA en SOFIA Plus. ✓ Aprobación de documentos y legalización de matrícula. **Resultados de homologación SENA** ✓ 2 estudiantes con articulación SENA recibieron una homologación de 49 créditos. 3.2. La IES reporta los créditos homologados a cada beneficiario, en el formato de seguimiento indicado por atenea.	Obligacion_03
4. Aplicar el instrumento de	Mediante comunicación del 11 de septiembre de 2025, radicado 2-2025-33131, la Agencia solicitó formalmente	Obligacion_04

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios.	a la IES el apoyo en el envío, gestión y seguimiento del formulario de caracterización de beneficiarios del programa Jóvenes a la E. Este instrumento, elaborado por el Equipo de Bienestar Integral y la Subgerencia de Análisis de Datos, busca identificar factores de riesgo que puedan afectar la permanencia y el éxito académico de los beneficiarios. La información permitirá diseñar rutas de atención integral y fortalecer los planes de bienestar institucional. En respuesta, la IES, mediante correo del 15 de septiembre de 2025, remitió a los beneficiarios la encuesta de seguimiento enviada por la Agencia Atenea, incluyendo sus generalidades, el instructivo correspondiente y el enlace para su diligenciamiento. Adicionalmente, aportó soportes que evidencian la reiteración de esta solicitud los días 2, 9 y 20 de octubre de 2025. Asimismo, la IES remitió soportes que evidencian el seguimiento realizado a los estudiantes que presentaron inquietudes respecto al diligenciamiento de la encuesta, incluyendo acciones de acompañamiento presencial y virtual durante el periodo 2025-2, por parte de la IES	
5. Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad,	La IES remite Informe de novedades, a través del cual soporta que recibió y tramitó las novedades generales de los beneficiarios del programa a través de sus sistemas institucionales y del comité de Bienestar (septiembre de 2025), apoyándose en la matriz de alertas tempranas, lo que permitió realizar seguimiento y acompañamiento a los estudiantes. Novedades reportadas • Primer aplazamiento Total, de solicitudes: 12 Convocatoria JE2: 7 Convocatoria JE3: 5	Obligacion 05

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios.	Principales motivos: 75%: dificultades personales, económicas o laborales. 25%: procesos de cambio de ruta de formación. Todas las solicitudes fueron gestionadas y reportadas oportunamente a ATENEA. • Segundo aplazamiento Total, de solicitudes: 2 (Convocatoria JE2) Motivos: 50% dificultades personales. 50% dificultades económicas/laborales. Las solicitudes fueron tramitadas y reportadas en los sistemas institucionales. • Abandono de formación Estudiantes identificados: 13 Los estudiantes iniciaron matriculados y finalizaron el periodo en estado de abandono de formación. Causas principales: Bajo rendimiento académico (notas entre 0 y 0.8). Falta de respuesta a los seguimientos realizados por la Universidad. En un caso, decisión voluntaria del estudiante por estar matriculado en otra institución. La mayoría pertenecen a programas virtuales de Tecnología en Guianza Turística y Tecnología en Logística. • Solicitud de cambio de ruta de formación Total, de solicitudes: 1 Resultado: No aprobado por el área financiera. La solicitud correspondió al estudiante Helder Santiago Suárez Calderón, del programa Tecnología en Guianza Turística (modalidad virtual).	

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
6. Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución , en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allego y verifico en el pago del primer 80% del periodo 2025-2, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio 429 de 2024.	Obligacion 6

PUBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario.		
7. Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio.	Como soporte a las actividades relacionadas en el ítem, la IES anexa: ✓ Informe de Relacionamiento con la Agencia Atenea – Programa Jóvenes a la E, periodo 2025-2, con el soporte de las actividades desarrolladas y sus respectivas evidencias. ✓ Informe de Ejecución de Actividades de Bienestar y Permanencia, periodo 2025-2, con el soporte de las actividades desarrolladas y sus respectivas evidencias. ✓ Informe de Bienestar, periodo 2025-2, con el soporte de las actividades desarrolladas y sus respectivas evidencias.	Obligacion_07
8. Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad, en relación con el objeto del convenio.	La IES remitió un informe en el que consolida 22 solicitudes recibidas por la Agencia Atenea y gestionadas por el Politécnico Grancolombiano, todas con estado resuelto. Para el trámite de dichas solicitudes, se utilizaron principalmente medios electrónicos para la comunicación y el envío de soportes. Las principales temáticas atendidas durante el semestre fueron las siguientes: • Información académica • Información financiera • Procesos administrativos • Seguimiento a estudiantes.	Obligacion_08
9. Remitir el control y seguimiento de	La IES relaciona en el Informe de Beneficiarios el estado de la Bolsa de Créditos correspondiente a los 510 beneficiarios matriculados para el periodo 2025-2, de las	Obligacion_09

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

PÚBLICA

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea.	convocatorias JE2 y JE3. Asimismo, la IES diligencia la información en las columnas AA a AG.	
10. Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los	La IES relaciona en el Informe de Beneficiarios el promedio académico del periodo en curso y el promedio acumulado correspondiente a los 510 beneficiarios con estado de matriculado. Asimismo, la IES diligencia la información en las columnas AH y AI.	Obligacion 10

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
desembolsos.		
11. Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio.	El Politécnico Grancolombiano realizó durante el semestre 2025-2 las jornadas de Inducción (presencial) y Reinducción (virtual) para los beneficiarios del programa Jóvenes a la E, cumpliendo con lo exigido en el convenio ATENEA. Las actividades tuvieron como propósito orientar a los estudiantes sobre el funcionamiento del programa, servicios institucionales y requisitos académicos. • Socialización: Se usaron correos, SMS y WhatsApp para convocar a los estudiantes. ➢ Inducción (15 de agosto): presencial, con participación de áreas de Inclusión, Permanencia, Bienestar, Pasantía Social y ATENEA. Asistieron 120 estudiantes. ➢ Reinducción (23 de agosto): virtual, centrada en el Manual Operativo, pasantías y trámites académicos. Asistieron 134 estudiantes. ➢ Se desarrollaron también eventos de bienvenida como el Festival de Servicios POLI, tanto presencial como virtual. Principales temas socializados ➢ Manual Operativo del programa (créditos, bolsa, aplazamientos, cambio de ruta, trámites). ➢ Apoyos económicos y proceso de dispersión. ➢ Pasantía Social: horas obligatorias, inscripción, oferta y requisitos. ➢ Servicios universitarios: bienestar, permanencia, orientación vocacional, idiomas y aula virtual. Evidencias entregadas ➢ Piezas comunicativas, listas de asistencia, material audiovisual, registros fotográficos y presentaciones.	Obligacion 11
12. Apoyar a la	A través de informe del 06 de marzo de 2026, el	Obligacion 12

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios.	Politécnico Grancolombiano, informa que durante el semestre 2025-2, la agencia ATENEA estableció los siguientes escenarios de interacción con la comunidad educativa: • Espacio De Atención Presencial Y Virtual - Todos los miércoles del semestre iniciando en agosto 2025 hasta diciembre 2025 • Taller Proyecto Vida - 5 de noviembre de 2025 • Taller Espacio de Escucha - 24 de septiembre de 2025. Con el fin de divulgar estas convocatorias, la IES realizo lo siguiente: • Envió de correo electrónico y mensaje de grupo de WhatsApp general informando el espacio disponible y el lugar de atención • Mensaje individual para los estudiantes que se preinscribieron a los espacios de atención. La institución soporte en el informe, las actividades desarrolladas anteriormente.	
13. A partir de que la Institución de Educación Superior (IES) cuente con más de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, la IES deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo	El Politécnico Grancolombiano certifica que Yady Fernanda Solis Hernández fue designada como enlace principal entre la institución y la Agencia ATENEA, responsable de coordinar y ejecutar todas las actividades relacionadas con el programa Jóvenes a la E. Además, se presenta el equipo institucional de apoyo, conformado por directivos, analistas, asesores y profesionales de áreas como operaciones, convenios, matrículas, planeación financiera, crédito y cartera, permanencia, inclusión, bienestar y orientación socio-ocupacional, quienes trabajan en el acompañamiento y seguimiento del programa dentro de la universidad. La certificación fue firmada el 12 de febrero de 2026 por el representante legal del Politécnico.	Obligacion 13

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio. En caso de que la IES cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos.		
14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del	14.1. El Politécnico Grancolombiano certifica que, durante el periodo 2025-2, cumplió con todas las obligaciones establecidas por el Convenio ATENEA 429-2024 para el programa Jóvenes a la E. Las actividades ejecutadas incluyen: reporte de matrículas y novedades académicas, socialización y gestión de homologaciones, aplicación del instrumento de caracterización, seguimiento académico y de la bolsa de créditos, acompañamiento y bienestar a los estudiantes, realización de inducción y reinducción, atención a requerimientos de ATENEA, divulgación de espacios informativos y entrega de informes institucionales y financieros. También se certifica el cumplimiento de reportes ante el SNIES, la entrega de póliza estudiantil, flujos de caja, certificaciones	Obligacion_14

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
convenio.	anuales y el manejo de actas de compromiso cuando aplica. El documento fue emitido el 06 de marzo de 2026 por el enlace del programa. 14.2. La IES remite el informe financiero correspondiente al segundo desembolso del periodo 2025-2, en el formato establecido por la Agencia, el informe se encuentra firmado y acompañado de la contrapartida certificada por la IES.	
15. Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea.	15.1. La IES remite un documento mediante el cual consolida 145 solicitudes recibidas de beneficiarios de diferentes convocatorias durante el periodo 2025-2, todas con estado "Resuelto". En la primera parte del documento se presenta el listado detallado de las 145 solicitudes realizadas por los estudiantes del programa Jóvenes a la E durante el semestre 2025-2 en el Politécnico Grancolombiano. Cada registro incluye el nombre del estudiante, la convocatoria a la que pertenece, el tema consultado, las fechas de entrada y salida, y el estado final del trámite. Los temas más recurrentes son: ✓ Inscripción o ajustes de materias ✓ Inducción al programa ✓ Aplazamientos de semestre ✓ Homologaciones ✓ Cambio de programa ✓ Información general ✓ Estado de matrícula y pasantía social 15.2. Al igual que en el punto anterior, en el caso de las solicitudes que deben ser atendidas directamente por la Agencia Atenea, como las relacionadas con financiaciones adicionales y cambios en la ruta de formación, la IES remite un informe que	Obligacion 15

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
	contiene el reporte de dichas solicitudes. Este soporte, incluye los mismos ítems señalados en el punto anterior, junto con sus respectivos soportes.	
16. Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación de Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio.	La Institución Educativa Politécnico Grancolombiano, certifica a través de comunicación formal, manifiesta que para el semestre 2025-2 no se han presentado cambios que impacten los programas académicos ejecutados en el marco del Convenio 429 de 2024.	Obligacion_16
17. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES.	La IES remitió constancia del envío de información correspondiente a 57.478 jóvenes, reportados como matriculados para el periodo 2025-2, al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).	Obligacion_17
18. Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el	La IES remite copia de la póliza de ACCIDENTES ESCOLARES No 875-2-994000000200 del periodo 2025-2, con fecha de expedición del 16 de enero de 2025 y vigencia desde el 16/01/2025 hasta el 01/01/2026.	Obligacion_18

PUBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
periodo de desembolso.		
19. Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital Para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello.	La IES remitió los estados financieros de la institución a la Agencia Atenea el 9 de mayo de 2025. Dichos documentos fueron presentados en el formato contable propio de la IES. El informe se encuentra firmado por el Revisor Fiscal del Politécnico Grancolombiano, Darwin Ariza Castañeda, con fecha del 14 de febrero de 2025.	Obligacion 19
20. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre	La IES remite Flujo de Caja con proyección financiera desde el año 2025 al 2030. El flujo de caja viene acompañado por el estado de los resultados de pérdidas y ganancias y el balance general (2025-2030).	Obligacion 20

PUBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja.		
21. Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo.	La Institución remitió una certificación mediante la cual el Representante Legal del Politécnico Grancolombiano declara que la institución no presenta circunstancias financieras que pongan en riesgo la continuidad en la prestación del servicio durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea.	Obligacion 21

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* **Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	**X**	

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

PÚBLICA

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* **Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*		
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	**X**	
Observaciones y Compromisos		
Clausula Quinta, Nota 1, Literal b, c y d, según aplique Para IES que estipulen el valor del semestre independientemente de los créditos matriculados, la Agencia Atenea reconocerá el aporte correspondiente al valor del semestre. Para IES que estipulen el valor del semestre, pero tengan una modalidad de media matrícula o matrícula completa, el desembolso de la Agencia Atenea se efectuará según los límites establecidos por la IES para fijar dicho valor a partir de los créditos matriculados por las y los beneficiarios. Para IES que estipulen el valor del semestre, pero tengan una modalidad de media matrícula o matrícula completa, el desembolso de la Agencia Atenea se efectuará según los límites establecidos por la IES para fijar dicho valor a partir de los créditos matriculados por las y los beneficiarios. La IES deberá realizar un seguimiento estricto a la matrícula de las y los beneficiarios, y determinar los casos en los que se realiza una matrícula de créditos inferior a la carga académica estipulada para el semestre. Será responsabilidad de la IES asegurar la suscripción de un acta o compromiso por parte de las y los beneficiarios que se encuentren en esta situación. Este compromiso será informado a la Agencia Atenea, y tendrá como propósito informar a las y los jóvenes que, en la medida en que la Entidad está realizando un desembolso completo por su semestre, serán descontados de la bolsa los créditos estipulados según la malla curricular del programa académico. En consecuencia, podría haber lugar a financiación propia para poder culminar la formación, una vez la Agencia Atenea haya hecho los giros correspondientes a la totalidad de créditos estipulados en el registro calificado del programa.	Para el semestre 2025-2, la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano realizó un seguimiento estricto a la matrícula de las y los beneficiarios, con el fin de identificar los casos en los que se inscribió una carga de créditos inferior a la estipulada. En total se detectó un caso, para los cuales la IES remitió comunicación con la siguiente información: • Si inscribiste una carga inferior a la establecida en tu semestre y, al finalizar la carrera, te quedan materias o créditos pendientes por cursar fuera de los semestres financiados por ATENEA, estos deberán ser asumidos con recursos propios o mediante solicitud de financiación adicional ante la Agencia. • Deben tener en cuenta que las materias inscritas y canceladas y materias inscritas y perdidas, se toman como créditos descontados de la Bolsa de Créditos disponible, por lo tanto, si ese es tu caso, debes empezar el trámite ante ATENEA para solicitar el estudio para la financiación adicional. • Igualmente, si no lograste inscribir tu carga completa debido a la pérdida de una materia, esos créditos deberán ser asumidos al final de la carrera con recursos propios o mediante solicitud de estudio de financiación ante ATENEA. Clausula Quinta Nota 1	
Clausula Quinta, Nota 8 En el evento en que un beneficiario aplace o cancele el semestre o período académico posteriormente al giro	La IES certifica a través de comunicación del 12 del mes de febrero de 2025, que para el semestre 2025-2, no se presentaron eventos de aplazamientos o cancelaciones del periodo académico, posterior al	

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* **Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*	
del desembolso correspondiente por parte de la Agencia Atenea se realizará el ajuste de cuentas durante la ejecución del convenio, es decir, no habrá lugar a devolución del recurso por parte de la IES. Lo anterior aplica siempre y cuando el aplazamiento o cancelación haya sido solicitado y aprobado dentro de los tiempos que contempla la IES para hacer una devolución del recurso a sus estudiantes regulares. Para el trámite de solicitudes posteriores la IES será responsable de gestionar la suscripción de un acta o compromiso en la que se le informa al joven que los créditos se descuentan de su bolsa en la medida en que la Agencia Atenea ha efectuado el pago de su período académico. De conformidad con los reglamentos operativos del Programa se podrán conservar los créditos previo análisis de la situación puntual del estudiante.	giro del desembolso realizado por ATENEA, por lo tanto, para el presente informe NO APLICA, lo definido en la Clausula Quinta, Nota 8, del convenio ATENEA 429-2024.
Observaciones y Compromisos	(*) Las evidencias del repositorio de la Universidad Politécnico Grancolombiano, fueron descargadas por parte del enlace de apoyo a la gestión, quien validó la información y posteriormente realizó el cargue en el repositorio de la gerencia el cual se ubica en el siguiente enlace: 20252_P_2

Firma de Contratista

ALEXANDRA VARGAS LÓPEZ
Contratista – Enlace Apoyo a la Gestión

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
Gerente de Educación Posmedia

VoBo Articuladora Programa Jóvenes a la E – Sandra Margarita Torres Pájaro

VoBo Equipo Jurídico – Daili Mayolis Jimenez Valenzuela

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

POLITECNICO GRANCOLOMBIANO
NIT: 860.078.643-1
DIRECCION: CALLE 57 NO. 3-00 ESTE
TELEFONO: 7455555
EMAIL:CONTABILIDAD@POLIGRAN.EDU.CO
No somos responsables de IVA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Nº 5000984800

Fecha y Hora de Generación: 20/04/2026 4:41:07 PM

Fecha y Hora de Expedición: 20/04/2026 4:41:10 PM

RESOLUCION DIAN No. 18764092672842 DEL 02 DE 05 DE 2025 AUTORIZA DEL N_A 5000793164 AL N_A 5001030001 FECHA VIGENCIA DESDE 02/05/2025 HASTA 02/11/2026

Somos grandes contribuyentes según resolución DIAN No. 000200 de 27 Diciembre de 2024. Somos grandes contribuyentes para Bogota según resolución SHD DDI-029334 del 31 de octubre del 2025

Cliente:
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA

Identificación: 901508361 - 4
Teléfono: 601 6660006
Dirección: CR 13 27 98 TO 26

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Barrio:
Vendedor:
Forma de Pago: Crédito

Medio de Pago	Vence	Plazo	Orden de Compra
Transferencia Débito	19/06/2026		.

Código	Descripción	Und	Cantidad	Dcto	Iva	Valor Unitario	Subtotal
50000020909	OTROS INGRESOS Convenio De Asociación ATENEA-429-2024 Pago de Beneficiarios del programa Jovenes a la E. Convocatoria JE2 y JE3 periodo 2026-1 PRIMER PAGO 20%.		1.00	0	0	271.627.580	271.627.580

Cantidades totales 1

Son: Doscientos setenta y un millones seiscientos veintisiete mil quinientos ochenta (Pesos)

Observaciones:
Somos agentes retenedores de IVA e ICA, regimen ordinario, no responsables del impuesto sobre las ventas. Actividad de industria y comercio en Bogotá D.C. 8543 educación, tarifa 9.66 x mil, actividad secundaria 8559.
.

Subtotal:	271.627.580
Descuento:	0
I.V.A:	0
ReteFuente:	0
ReteICA:	0
ReteIVA	0
Total:	271.627.580

Proveedor Tecnológico: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2 Software: fact-eID

5d03c7cff172e54436b0113dadbcd5caf7c6428233ca83458a73fa93760787e6c69acee0c6f69cf09d3a91fa27fc7c64

C-5530-2026

Calle 90 No. 11 A - 41
Bogotá, Colombia

T: + 57 (1) 616 77 88

info@bakertillycolombia.com
www.bakertilly.co

El suscrito Revisor Fiscal de
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO
Identificado con
NIT 860.078.643 – 1

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con la documentación e información suministrada, la Universidad da cumplimiento a sus obligaciones respecto al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud de los periodos de noviembre 2025 a abril 2026, aportes a pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, así como los correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por los períodos de octubre 2025 a marzo 2026. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2. Los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se realizaron en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 862 del 26 de abril de 2013.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), para uso exclusivo de la Universidad.

DARWIN ARIZA CASTAÑEDA
Revisor Fiscal
T.P No. 156313-T
Designado por:
BAKER TILLY COLOMBIA LTDA

Baker Tilly Colombia Ltda. denominándose como Baker Tilly es miembro de la red global de Baker Tilly International Ltd., cuyos miembros son entidades legales separados e independientes.

C-5529-2026

Calle 90 No. 11 A - 41
Bogotá, Colombia

T: + 57 (1) 616 77 88

info@bakertillycolombia.com
www.bakertilly.co

El suscrito Revisor Fiscal de
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO
Identificado con
NIT 860.078.643 – 1

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con la documentación e información suministrada, la Universidad da cumplimiento a sus obligaciones respecto al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud del periodo de abril 2026, aportes a pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, así como los correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por el período a marzo 2026. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2. Los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se realizaron en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 862 del 26 de abril de 2013.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), para uso exclusivo de la Universidad.

DARWIN ARIZA CASTAÑEDA
Revisor Fiscal
T.P No. 156313-T
Designado por:
BAKER TILLY COLOMBIA LTDA

Baker Tilly Colombia Ltda. denominándose como Baker Tilly es miembro de la red global de Baker Tilly International Ltd., cuyos miembros son entidades legales separados e independientes.

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa POLITECNICO GRANCOLOMBIANO identificado(a) con NIT 8600786431 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 033391962 desde el 30 de Diciembre de 1996, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 6 de Abril de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota